



SESION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

3/04

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y veinte minutos del día 17 de junio de dos mil cuatro, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en C/.Denia núm.2-4, bajo la Presidencia de la Sra.Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores D.José Juan Zaplana López, Vicepresidente del O.A.L, y los siguientes vocales:

3. D. Victoriano López López	PP
4. D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
5. D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
6. D. Francisco Canals Beviá	BLOC
7. D. Domingo Jesús Ramón Menargues	Coordinador Actividades Deportivas
8. D. Lourdes Quesada Sempere	Gerente
9. D. José Manuel Ferrándiz Beviá.	Clubes Deportivos
10. D ^a Maria Soledad Lillo Vicente	Padres de Alumnos EE.DD.
11. D ^a Adelaida Elvira Pizones Fernández	Alumnos EE.DD.
12. D. Jorge Gisbert López	

al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes, asistidos por el Secretario, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Delegada, D^a M^a Salvadora Zaragoza Sogorb y la Tesorera D^a M^a Leonor Tomás Duch.

No asiste José Miguel Grau Molina, en representación de los Sindicatos, ni Roque González Platero (Clubes deportivos).

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior de fecha 5 de abril de dos mil cuatro, con la siguiente rectificación:

De la lista de asistentes debe eliminarse D. Francisco Canals Beviá, que se incluyó por error.

2. DAR CUENTA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con fecha 13 de abril de 2004, que literalmente dice:

“De conformidad con la propuesta de la Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:

Que ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes”, correspondiente al ejercicio 2003, conforme artículo 191 del



O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEPENDIENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF - G-53087754
C/ Dama 2 4
E-965 660 017 7 A -965 660 919
03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

Sesión Extraordinaria de 17 Junio.2004

Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informada por la Sra. Interventora Delegada.

Que la Base 37.3 de las de Ejecución del Presupuesto General establece "La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde/Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Que por Decreto de Alcaldesa-Presidenta núm. 1040/2003. de 16 de junio, por el que se establece la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, en el punto tercero de su parte resolutive, apartado 2.9 establece la delegación en dicho Órgano Colegiado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismos Autónomos Locales, por ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto 2003, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:		EUROS (€)
1.-	(+) Derechos reconocidos netos	1.482.898,01
2.-	(-) Obligaciones reconocidas netas	1.387.680,29
3.-	(-) <i>Resultado presupuestario (1 - 2)</i>	95.217,72
<i>Ajustes:</i>		
4.-	(-) Desviaciones positivas de financiación.....	-
5.-	(+) Desviaciones negativas de financiación.....	-
6.-	(+) Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería.....	20.902,29
7.-	<i>Resultado presupuestario ajustado (3+4+5+6)</i>	116.120,01
REMANENTE DE TESORERÍA:		EUROS (€)
1.-	(+) <i>Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio</i>	126.662,00
	(+) De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente)....	126.212,00
	(+) De presupuesto de ingresos (presupuesto cerrado).....	-
	(+) De recursos de otros entes públicos.....	-
	(+) De otras operaciones no presupuestarias.....	450,00
	(-) Saldos de dudoso cobro.....	-
	(-) Ingresos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	-
2.-	(-) <i>Acreedores pendientes de pago a fin de ejercicio</i>	87.285,52
	(+) De presupuesto de gastos (presupuesto corriente).....	52.488,25
	(+) De presupuesto de gastos (presupuesto cerrado).....	1.262,13
	(+) De presupuesto de ingresos.....	810,35
	(+) De Recursos de Otros Entes Públicos.....	-
	(+) De otras operaciones no presupuestarias.....	32.724,79
	(-) Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	-
3.-	(+) <i>Fondos líquidos en la Tesorería en fin de Ejercicio</i>	300.650,28
	Remanente de Tesorería Total	340.026,76



(-)	Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada.....	
	Remanente de Tesorería para gastos generales (1-2).....	340.026,76

SEGUNDO.- Que se de cuenta a la Asamblea General y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y de la Comunidad Autónoma.”

La Asamblea General queda enterada.

3. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2003

De conformidad con la propuesta de la Sra. Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE:**

PRIMERO.- Los artículos 208 y 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determinan que:

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.”

- “1. La cuenta general estará integrada por:
- a) La de la propia entidad.
 - b) La de los organismos autónomos.
 - c) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

2. Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán los modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

3. Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

4. Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación.”

SEGUNDO.- El artículo 212 del citado Real Decreto Legislativo, determina:

“1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a



aquella, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada."

TERCERO.- La Cuenta General de este Organismo, de acuerdo con el artículo 13, apartado f) de sus Estatutos, será confeccionada por la Comisión Ejecutiva y aprobada por la Asamblea General, para someterla posteriormente al Pleno de la Corporación para su aprobación superior.

Dicha conformidad fue otorgada por la Comisión en sesión celebrada el 3 de junio de 2004.

CUARTO.- La Cuenta General con sus Anexos, que se presenta a su aprobación está formada por:

ESTADOS Y CUENTAS ANUALES:

1. Balance de Situación.
2. Cuenta de Resultados.
3. Cuadro de Financiación Anual.
4. Liquidación del Presupuesto.
5. Estado de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.
6. Estado de Tesorería.
7. Estado de la Deuda.

ANEXOS A LOS ESTADOS ANUALES:

1. Balance de Comprobación.
2. Estado de Modificaciones de Crédito.
3. Estado de los compromisos de Ingresos con cargo a ejercicios futuros.
4. Estado del Remanente de Tesorería.
5. Estado de Situación y Movimientos de las operaciones no presupuestarias de Tesorería.
6. Estado de Situación y Movimientos de valores.



Dichos Estados y Anexos, se hallan debidamente justificados con los libros de contabilidad.

Por todo lo expuesto, la Asamblea General, adopta por mayoría de diez votos a favor y dos abstenciones (Sres. Selva y Rodríguez), los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2003, con los siguientes resúmenes:

	Euros
1. <i>Remanente de Tesorería</i> afectados a gastos con <i>financiación afectada</i>	0,00
<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	340.026,76
<i>Remanente de Tesorería Total</i>	340.026,76
2. <i>Resultado Presupuestario</i> ajustado (superávit)	116.120,01
3. <i>Resultado del ejercicio (ganancias)</i>	53.947,60
4. <i>Balance de Situación</i> (Activo = Pasivo)	1.413.928,65

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General de este Organismo a la Comisión Especial de cuentas, como parte integrante de la Cuenta General de esta Entidad Local, ejercicio 2003; para su dictamen y exposición al público por plazo de quince días, y ocho más, pudiendo los interesados presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

TERCERO.- La Cuenta General de este Organismo, integrada dentro de la Cuenta General de la Entidad Local, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día uno de octubre del año en curso.

APROBACION MEMORIA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2003

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato de Deportes, en la que EXPONE:

Que según el art. 13 de los Estatutos de este Patronato, al enumerar las competencias de la Comisión Ejecutiva, en su apartado f), le atribuye el confeccionar la Memoria de Actividades. Por otra parte, el art. 22 de los Estatutos determina que la aprobación del Presupuesto Económico y la Memoria de Actividades Deportivas del año saliente, serán objeto de tratamiento en sesión de la Asamblea General.

A efectos de dar cumplimiento a los preceptos citados, la Asamblea General adopta por mayoría de diez votos a favor y dos abstenciones (Sres. Selva y Rodríguez), los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria de Actividades Deportivas de este Patronato correspondiente a la anualidad 2003.



SEGUNDO.- Someter al Pleno de la Corporación la Memoria que se aprueba conjuntamente con la Cuenta General del Presupuesto.

TERCERO.- Dar Cuenta de la Aprobación de la Memoria a la Comisión Ejecutiva.

5. DAR CUENTA APROBACION CONVENIO CON UNIPUBLIC S.A. SOBREDSIGNACION DE SAN VICENTE DEL RASPEIG COMO SEDE DE LA 11ª ETAPA DE LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con fecha doce de marzo de dos mil cuatro, que literalmente dice:

“

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, en la que EXPONE:

Teniendo en cuenta el buen resultado de la designación de este Municipio como sede de etapas de competiciones ciclistas en los últimos tiempos (Vuelta Ciclista a la Comunidad Valenciana y Vuelta Ciclista a España) y ante la posibilidad de asignar una salida de etapa de la Vuelta a España 2004, se planteó la formulación de un Convenio con la titular de los derechos de organización, UNIPUBLIC, S.A., en el que figuran los compromisos de las partes, que por el Ayuntamiento implican la puesta a disposición de los espacios y servicios que en ese documento se determinan, así como el abono a la referida empresa de 15.777,00 €, en dos plazos, el 50 por 100 tras la firma del contrato y el resto el día de la salida.

Formalizado el contrato/convenio en fecha 8 de marzo último.

Existiendo crédito adecuado y suficiente, según certificación expedida por la Intervención municipal.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Prestar conformidad al Convenio referido, que se une como documento adjunto.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 15.777,00 € con cargo a la partida 01.4520.47000 del Presupuesto del presente ejercicio, reconociendo la obligación por 7.885,50 € y ordenando su pago a UNIPUBLIC, S.A., en los términos del propio contrato.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a UNIPUBLIC, y junto con copia del Convenio al OAL Patronato Municipal de Deportes y Servicios Económicos municipales.

“

La Asamblea General queda enterada.



6. RATIFICACIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"

Vista la Propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L., en la que EXPONE:

En sesión de la Comisión Ejecutiva de fecha 23 de mayo de 2003, se adjudicó el contrato de servicios de "Mantenimiento del campo de fútbol de hierba de las instalaciones deportivas municipales" a la empresa JARDINES NATUVERD, S.L., cuya duración prevista en la cláusula 4 del Pliego de las administrativas particulares es de un año, con posibilidad de un máximo de tres prórrogas anuales.

Dado que el Acta de inicio del contrato se suscribió el 1 de julio de 2003, la prórroga se computaría desde la misma fecha del presente año.

Emitido informe por el Director del Servicio, en que pone de manifiesto el interés en prorrogar dicho contrato. Manifestada igualmente la conformidad por el contratista en esos términos.

Emitido el correspondiente informe de intervención.

Correspondiendo la adopción del presente acuerdo a la Asamblea, por ser el órgano de contratación competente, conforme al artículo 12 d) de los Estatutos; no obstante, considerando conveniente someter previamente la decisión a la Comisión Ejecutiva esta aprobó la prórroga del citado contrato, por lo que la Asamblea General adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Ratificar la prórroga del contrato de servicios de "Mantenimiento del campo de fútbol de hierba de las instalaciones deportivas municipales" a la empresa JARDINES NATUVERD, S.L., por un año contado desde el próximo día 1 de julio de 2004.

7. 2.º PRORROGA CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

De conformidad con la propuesta del Sr. Vicepresidente del O.A.L., en la que EXPONE:

En sesión de la Comisión Ejecutiva de fecha 6 de septiembre de 2001, por delegación de esta Asamblea, se adjudicó el contrato de servicios de "Gestión del Servicio Escuelas Deportivas Municipales" a la empresa GEST-KAL XXI, S.L., cuya duración prevista en la cláusula 4 del Pliego de las administrativas particulares, es de dos años, con posibilidad de un máximo de dos prórrogas anuales.

Superado el período contractual inicial y continuándose la prestación del servicio, cabe aprobar las prórrogas correspondientes de manera expresa, aun después de su vigencia.

Dado que el Acta de inicio del contrato se suscribió el 1 de octubre de 2001, las prórrogas se computarán desde la misma fecha, por lo que cabe aprobar también la segunda prórroga anual.



Emitido el informe por el Director del Servicio, en que pone de manifiesto el interés en continuar dicho contrato. Manifestada igualmente la conformidad por el contratista en esos términos.

Emitido el correspondiente informe de Intervención.

Correspondiendo la adopción del presente acuerdo a la Asamblea, por ser el órgano de contratación competente, conforme al artículo 12 d) de los Estatutos, en consecuencia, se adoptan por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar expresamente la primera prórroga del contrato de servicios de "Gestión del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales" con la empresa GESTKAL XXI, S.L., por un año, contado desde el pasado día 1 de octubre de 2003.

SEGUNDO.- Aprobar la segunda prórroga de dicho contrato, por un año, desde el 1 de octubre de 2004.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al contratista.

8. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES.

De conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas (PCT), redactado por el Coordinador de Deportes, D. Domingo J. Ramón Menargues, con fecha 8/6/2004, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del mencionado servicio. Asimismo, se incluye en el expediente Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas (PCJA) y el Informe Jurídico, redactados por el Sr. Secretario del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, fechados el 9 de junio de 2004.

QUE en dichos documentos se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación:

- Duración del contrato de dos años, comprendiendo los cursos escolares 2004/2005 y 2005/2006, prorrogables de año en año hasta dos más, lo que supondría los cursos 2006/2007 y 2007/2008.
- Presupuesto de contratación cuantificado en 49.569,36 € totales (24.784,68 € por curso escolar).
- Selección del contratista mediante concurso, atendiendo a los criterios señalados en el punto 12 del PCT.
- Previsión de revisión de precios, que se aplicará a partir del primer año, conforme a la fórmula polinómica del apartado 10 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Gastos de anuncio a cargo del adjudicatario, según apartado 10 del PCJA.
- Demás determinaciones necesarias para la contratación.



QUE con fecha 9 de abril de 2004 se emite informe de Intervención, acreditando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente por el importe del presupuesto de contratación.

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e informe jurídico por el Sr. Secretario del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes (fechados 9 de junio de 2.004), destacando los siguientes aspectos:

- Justificación del procedimiento de adjudicación mediante concurso, con arreglo al artículo 208 del Texto Refundido Ley Contratos Administraciones Públicas, indicándose que el órgano competente es la Asamblea General.
- Consideraciones de acreditación de solvencia financiera y técnica exigibles: Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.
- Regulación de la intervención de la Mesa de Contratación: cláusula 6º Pliego Cláusulas Jurídico-Administrativas.
- Previsión de revisión de precios. Se aplicará a partir del primer año en función de fórmula polinómica, conforme a la cláusula 8ª del Pliego Cláusulas Jurídico-Administrativas.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 79 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Disposición adicional 9ª TRLCAP.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente 9 de junio de 2004.

Es por lo que, la Asamblea General, previa deliberación, y con las intervenciones que se incluyen al final de este punto, adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del servicio de **ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES (Exp. CSERV 1/04)**, con un presupuesto de 49.569,36 € totales (24784,68 por curso escolar €), IVA incluido, que integra, entre otros documentos, Pliego de Condiciones Técnicas redactado por Domingo J. Ramón Menargues, Coordinador de Deportes, con fecha 8 de junio de 2004 y Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por el Sr. Secretario con fecha 9 de junio de 2.004.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por el importe arriba citado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO: Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

- 1)Presidente: Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, o quien legalmente le sustituya.
- 2)Vocales:



- Vocal 1: Lourdes Sempere Quesada, Gerente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes.
- Vocal 2: Domingo J. Ramón Menargues, Coordinador de Deportes del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes.
- Vocal 3: José Manuel Baezá Menchón, Secretario del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, o quien legalmente le sustituya.
- Vocal 4: María Salvadora Zaragoza Sogorb, Interventora Delegada, o quien legalmente le sustituya.

3) Secretario: El del O.A.L.

CUARTO: Autorizar la adjudicación mediante CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el B.O.P. por 15 días naturales.

QUINTO: Delegar en la Comisión Ejecutiva la adjudicación del contrato.

Intervenciones:

El Sr. Vicepresidente explica las mejoras introducidas en el servicio respecto al anterior. r contrato y, en consecuencia, el incremento de su presupuesto.

D. Rufino Selva Guerrero formula diversas preguntas sobre el contenido de los pliegos, manifestando su contrariedad respecto a la puntuación de los criterios de adjudicación, contestándose por el Sr. Vicepresidente.

D. Juan Rodríguez Llopis, también cuestiona los criterios de adjudicación y pregunta por la posibilidad de incluir el balonmano. También pregunta por qué no se indican las competiciones a realizar en deportes individuales.

El Sr. Vicepresidente explica que los deportes incluidos son el mínimo y que puede ampliar considerando la demanda que haya de otros como el balonmano. Respecto a los deportes individuales informa que se prevé inicialmente un día por cada deporte.

9. APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Formulada la propuesta por el Sr. Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, a la Asamblea General en la que EXPONE:

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Prescripciones Técnicas pormenorizadas para la prestación (PCT), redactado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, D. Francisco Antonio Pérez De Gea, con fecha 18/5/2004, que incluye las especificaciones técnicas precisas para la contratación del mencionado servicio. Asimismo, se incluye en el expediente Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas (PCJA) y el Informe Jurídico, redactados por el Sr. Secretario del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, fechados el 9 de junio de 2.004.

QUE en dichos documentos se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación:



- Duración del contrato de dos años, prorrogables por anualidades en términos de mutuo acuerdo hasta totalizar un máximo de 4 años de prestación.
- Presupuesto de contratación cuantificado en 50.355,90 € totales (25.177,95 € anuales).
- Selección del contratista mediante concurso, atendiendo a los criterios señalados en el punto 11 del PCT.
- Previsión de revisión de precios, que se aplicará a partir del primer año, conforme a la fórmula polinómica del apartado 7.2 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Gastos de anuncio a cargo del adjudicatario, según apartado 10 del PCJA.
- Demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE con fecha 9 de abril de 2004 se emite informe de Intervención, acreditando la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente por el importe del presupuesto de contratación.

QUE se ha formado el expediente de contratación con la elaboración del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas e informe jurídico por el Sr. Secretario del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes (fechados 9 de junio de 2.004), destacando los siguientes aspectos:

- Justificación del procedimiento de adjudicación mediante concurso, con arreglo al artículo 208 del Texto Refundido Ley Contratos Administraciones Públicas, indicándose que el órgano competente es la Asamblea General.
- Consideraciones de acreditación de solvencia financiera y técnica exigibles: Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas.
- Regulación de la intervención de la Mesa de Contratación: cláusula 6º Pliego Cláusulas Jurídico-Administrativas.
- Previsión de revisión de precios. El precio anual del contrato se determinará por actualización del precio inicial por aplicación de fórmula polinómica, conforme a la cláusula 8ª del Pliego Cláusulas Jurídico-Administrativas.

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 79 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Disposición adicional 9ª TRLCAP.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente 9 de junio de 2004.

Es por lo que, la Asamblea General previa deliberación, y con las intervenciones que se incluyen al final de este punto, adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del **MANTENIMIENTO DE ARBOLADO Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES**



Sesión Extraordinaria de 17.Junio.2004

POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (Exp. CSERV 2/04), con un presupuesto de 50.355,90 € totales (25.177,95 € anuales), IVA incluido, que integra, entre otros documentos, Pliego de Condiciones Técnicas redactado por Francisco Antonio Pérez De Gea, Técnico de Medio Ambiente, con fecha 8 de junio de 2004 y Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por el Sr. Secretario con fecha 9 de junio de 2.004.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por el importe arriba citado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

TERCERO: Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1)Presidente: Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, o quien legalmente le sustituya.

2)Vocales:

Vocal 1: Lourdes Sempere Quesada, Gerente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes.

Vocal 2: Francisco Antonio Pérez De Gea, Técnico Municipal de Medio Ambiente.

Vocal 3: José Manuel Baeza Menchón, Secretario del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, o quien legalmente le sustituya.

Vocal 4: María Salvadora Zaragoza Sogorb, Interventora Delegada, o quien legalmente le sustituya.

3) Secretario: El del O.A.L.

CUARTO: Autorizar la adjudicación mediante CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el B.O.P. por 15 días naturales.

QUINTO: Delegar en la Comisión Ejecutiva la adjudicación del contrato.

Intervenciones:

D. Juan Rodríguez Llopis se interesa por el coste actual del servicio en relación con el actual pliego para contratación, contestando el Sr. Vicepresidente que se han ampliado las prestaciones, por lo que sube el presupuesto.

También pregunta el Sr. Rodríguez sobre la posibilidad de economizar acumulando éste con otros contratos, como mantenimiento de instalaciones o del campo de fútbol, contestando el Sr. Vicepresidente que no es posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico:

En San Vicente del Raspeig, a 17 de Junio de 2004

PATRONA PRESIDENTA
Luisa Pastor Lillo

EL SECRETARIO
José Manuel Baeza Menchón